

deben ser sometidos a la aprobación de la Junta General, comprensivos de las Cuentas Anuales, del informe de gestión y del informe de los auditores de cuentas. Igualmente podrán solicitar la entrega o envío gratuito de los mismos, todo ello de conformidad con el artículo 212 de la Ley de Sociedades Anónimas.

En Barcelona, 15 de junio de 2004.—El Consejero Delegado, Mariano Vallés Botey.—32.330.

EDITORA DE MEDIOS DE CASTILLA Y LEÓN, S. A.

La Junta general extraordinaria de esta sociedad celebrada el 14 de junio de 2004, adoptó, por unanimidad, el acuerdo de reducir el capital social hasta la cifra de 1.668.300 euros, es decir, en 2.171.700 euros, al objeto de restituir parcialmente sus aportaciones a los accionistas.

Se hace constar el derecho de oposición de los acreedores en los términos previstos en el artículo 166 de la L.S.A.

Valladolid, 14 de junio de 2004.—Enrique Sánchez Abia, Secretario del Consejo de Administración.—32.455.

EDITORIAL JUVENTUD, S. A.

Se convoca a todos los accionistas de «Editorial Juventud, Sociedad Anónima» a Junta general ordinaria y extraordinaria que tendrá lugar en el domicilio social de la calle Provenza, número 101 de Barcelona, a las diecisiete horas de los próximos días 12 y 13 de julio de 2004, en primera y segunda convocatoria, respectivamente, bajo el siguiente

Orden del día

Primero.—Nombramiento de Presidente y Secretario de la Junta.

Segundo.—Examen y aprobación de las cuentas anuales, informe de gestión, memoria y propuesta de aplicación de resultados del ejercicio 2003, así como la gestión de los administradores solidarios.

Tercero.—Ratificación de las Juntas Generales de 12 de abril de 2000, 26 de junio de 2003.

Cuarto.—Cese y nombramiento, en su caso, del cargo de administrador/es.

Quinto.—Retribuciones del administrador/es.

Sexto.—Ruegos y preguntas.

Séptimo.—Lectura y aprobación del acta.

Se informa a todos los accionistas, debidamente acreditados, que les asiste el derecho a solicitar por escrito los informes o aclaraciones que estimen precisos acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día.

Barcelona, 22 de junio de 2004.—El Administrador Solidario, Luis Zendera Duniau.—33.387.

EMC COMPUTER SYSTEMS SPAIN, S. A. (Sociedad absorbente)

LEGATO SYSTEMS ESPAÑA, S. L. Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas Generales de accionistas y socios de las sociedades «EMC Computer Systems Spain, Sociedad Anónima» y «Legato Systems España, Sociedad Limitada» (Sociedad unipersonal), acordaron la fusión de dichas sociedades mediante la absorción de la última por la primera. Tales acuerdos fueron adoptados el día 23 de junio de 2004, en los términos previstos en el Proyecto de Fusión formulado en fecha 22 de junio de 2004 por los Consejos de Administración de las sociedades antes mencionadas.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios, accionistas y acreedores de las sociedades participantes en el mencionado proceso de fusión de obtener, en el domicilio social respectivo, el texto íntegro de los acuerdos y de los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades participantes en la fusión a oponerse a la misma en los términos previstos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, en relación con el artículo 166 de la misma Ley.

Asimismo, se hace constar que están a disposición de las personas que se señalan en el artículo 238.1 de la Ley de Sociedades Anónimas, especialmente de los trabajadores de las sociedades antes mencionadas, en sus respectivos domicilios sociales, la documentación e información a la que se refiere el citado precepto.

Madrid, 23 de junio de 2004.—La Secretario no Consejero de los Consejos de Administración de «EMC Computer Systems Spain, Sociedad Anónima» y «Legato Systems España, Sociedad Limitada» (Sociedad unipersonal), doña María del Pilar Ceballos Pérez.—33.246. 2.ª 25-6-2004

ENDESA GENERACION, S. A.

Sociedad unipersonal (Sociedad absorbente)

ENDESA CICLOS COMBINADOS, S. L.

Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión por absorción

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que los socios únicos de Endesa Generación, S. A. (Sociedad unipersonal) y Endesa Ciclos Combinados, S. L. (Sociedad unipersonal), decidieron el 22 de junio de 2004 aprobar el Balance de fusión, el proyecto de fusión y, por tanto, la fusión por absorción por Endesa Generación, S. A. de Endesa Ciclos Combinados, S. L., con extinción de la personalidad jurídica de ésta última y la transmisión de su patrimonio en bloque a Endesa Generación, S. A., como sucesora universal, comprendiendo todos los elementos que integran el Activo y el Pasivo de la sociedad absorbida, quedando la sociedad absorbente subrogada en todos los derechos y obligaciones de la misma, en los términos establecidos en el proyecto de fusión, todo ello conforme al procedimiento de fusión regulado en el artículo 250 y concordantes de la vigente Ley de Sociedades Anónimas.

El acuerdo de fusión fue adoptado conforme al proyecto de fusión redactado y suscrito por los Administradores de las citadas sociedades con fecha 8 de junio de 2004 y cuyo depósito quedó efectuado en los Registros Mercantiles de Sevilla y Madrid, con fecha 14 y 15 de junio de 2004, respectivamente.

Al ser la sociedad absorbente único socio y, en su consecuencia, titular de todas las participaciones en que se divide el capital social de la sociedad absorbida Endesa Ciclos Combinados, S. L., de acuerdo con lo dispuesto en el art. 250 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, no se aumentará el capital de la sociedad absorbente, no produciéndose modificación estatutaria alguna, ni es necesaria la elaboración de informes de los Administradores ni de experto independiente sobre el proyecto de fusión. Las participaciones de la sociedad absorbida serán inmediatamente anuladas tras la inscripción en el Registro Mercantil de la presente fusión.

Fecha de efectos contables y ventajas y derechos especiales: La fecha a partir de la cual las operaciones de la sociedad que se extingue se considerarán realizadas, a efectos contables, por cuenta de la sociedad absorbente será el 1 de enero de 2004.

No existe, ni en la sociedad absorbente ni en la sociedad absorbida, ninguna clase de acciones ni participaciones especiales o privilegiadas, ni per-

sona que tenga derechos especiales distintos de las acciones y participaciones, ni se contempla el otorgamiento de ventajas de cualquier clase a favor de los Administradores de las sociedades participes en la operación de fusión.

Comunicación administrativa: La operación de fusión está sometida al régimen de simple comunicación previsto en el punto 3 de la disposición transitoria tercera de la Ley 5/1995, de 23 de marzo, sobre régimen jurídico de enajenación de participaciones públicas en determinadas empresas, según modificación introducida por la Ley 62/2003, de 30 de diciembre, de medidas fiscales, administrativas y del orden social.

Derecho de información y oposición: Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas, participes y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de fusión.

Asimismo, los acreedores de las sociedades que se fusionan podrán oponerse a la fusión en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión. Se hace constar que no existen obligacionistas ni titulares de derechos especiales distintos de las acciones y participaciones en ninguna de las sociedades participantes en la fusión.

Madrid, 22 de junio de 2004.—Los Administradores de Endesa Generación, S. A. (Sociedad unipersonal), don Manuel Morán Casero, don Jaime Reguart Pelegrí y don José María Plans Gomez y, de Endesa Ciclos Combinados, S. L. (Sociedad unipersonal), don José Félix Ibáñez Guerra, y don Manuel Morán Casero.—33.180. 2.ª 25-6-2004

EUROAYCA, S. L. (Sociedad absorbente)

POLO DE VILADRAU, S. L. (Sociedad absorbida)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas generales y universales de las mercantiles: «Euroayca, Sociedad Limitada» y «Polo de Viladrau, Sociedad Limitada», celebradas ambas el 15 de mayo de 2004, acordaron, por unanimidad, la fusión de las citadas sociedades mediante la absorción de «Polo de Viladrau, Sociedad Limitada», por parte de «Euroayca, Sociedad Limitada», lo cual implica la extinción y disolución sin liquidación de la absorbida y transmisión en bloque de su patrimonio social a la sociedad absorbente, que adquirirá por sucesión universal los derechos y obligaciones de aquellas.

De conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de todas las sociedades que participan en la fusión de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de fusión. De acorde con el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, los acreedores de las sociedades que se fusionan podrán oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 de la citada Ley, durante el plazo de un mes, a contar desde la fecha del último anuncio de fusión.

Barcelona, 15 de mayo de 2004.—El Administrador único de la sociedad absorbente, Pedro Ayesa Cano, y la Administradora única de la sociedad absorbida, Mercedes Guix Pericas.—32.621. 2.ª 25-6-2004

EUROPEA DE DERECHO, S. A.

Junta General Ordinaria de Accionistas

Se convoca a los Sres. Accionistas de esta Sociedad a Junta General Ordinaria, que tendrá lugar en el domicilio social, sito en Madrid, en la calle Covarrubias, 22-4.º D el día 14 de julio de 2004, a las doce horas, en primera convocatoria, y en